



NACIONAL



DECRETO 2602/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designaciones en las Funciones de Jefaturas Profesionales de Jefe de las DIVISIONES DE: EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA; VIROLOGÍA E INMUNOLOGÍA; BIOTECNOLOGÍA; DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO; INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD; EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y ÉTICA MÉDICA; PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, todas ellas dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 13/01/2015.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01: 0000836/2012 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes N° 25.467 y N° 26.895, los Decretos Nros. 1628 del 23 de diciembre de 1996, 1133 del 25 de agosto de 2009 y 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895, se aprobó el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2014 estableciéndose en su artículo 7° que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, quedando exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes al Personal Científico y Técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la Ley N° 25.467.

Que mediante el artículo 14 de la Ley N° 25.467 se crea el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y uno de los integrantes de dicho Consejo es la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que dicho organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran.

Que por el expediente citado en el Visto la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) plantea la necesidad de cubrir transitoriamente las Funciones de Jefaturas Profesionales de Jefe de las DIVISIONES DE: EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA; VIROLOGÍA E INMUNOLOGÍA; BIOTECNOLOGÍA; DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO; INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD; EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y ÉTICA MÉDICA; PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, todas ellas dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente del citado Organismo.

Que las referidas Jefaturas, se encuentran incluidas como unidades orgánicas de la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 1687 del 11 de septiembre de 1992, la que mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, con las acciones allí asignadas.

Que de acuerdo a lo expresado, los cargos que se pretenden cubrir transitoriamente no se ven afectados por la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de las Funciones de Jefatura Profesional mencionadas precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles desde la fecha del presente Decreto, plazo en el que deberán ser cubiertas de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) propone para la cobertura transitoria de la Función de Jefe de la DIVISIÓN VIROLOGÍA E INMUNOLOGÍA a la Bioquímica María Alejandra MORALES (DNI N° 18.382.891), en la Función de Jefe de DIVISIÓN BIOTECNOLOGÍA a la Licenciada Cintia Marcela FABBRI (DNI N° 25.007.009) en la Función de Jefe de la DIVISIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y ÉTICA MÉDICA a la Médica Anabel SINCHI (DNI N° 27.674.118), en la Función de Jefe de la DIVISIÓN PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO a la Médica Graciela Susana GAMBOA (DNI N° 13.118.374), en la Función de Jefe de la DIVISIÓN CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD al Bioquímico Alejandro Javier BOTTALE (DNI N° 17.891.784), todos ellos contratados en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación y en la Función de Jefe de DIVISIÓN DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD al Doctor Jorge Braulio GARCIA (DNI N° 13.305.444), Planta Permanente, Categoría actual AD, Grado 5, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09 dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, los cuales cumplen con los requisitos de idoneidad requeridos para dichos cargos.

Que asimismo propone para la Función de Jefe de DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA a la Bioquímica Julia Marina BRIGNONE (DNI N° 25.832.443), la cual no reúne los requisitos mínimos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, para acceder a la categoría ADJUNTO, por lo que corresponde autorizar dicha designación con carácter de excepción.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder a la cobertura transitoria de dichos cargos.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Organismo descentralizado precedentemente citado y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Designense transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN VIROLOGÍA E INMUNOLOGÍA a la Bioquímica María Alejandra MORALES (DNI N° 18.382.891), en la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN BIOTECNOLOGÍA a la Licenciada Cintia Marcela FABBRI (DNI N° 25.007.009), en la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO, INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD al Doctor Jorge Braulio GARCIA (DNI N° 13.305.444), en la Categoría ADJUNTO, GRADO 5, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y ÉTICA MÉDICA a la Médica Anabel SINCHI (DNI N° 27.674.118), en la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO a la Médica Graciela Susana GAMBOA (DNI N° 13.118.374), en la Categoría ADJUNTO y en la Función de Jefe de la DIVISIÓN CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD al Bioquímico Alejandro Javier BOTTALE (DNI N° 17.891.784), en la Categoría ADJUNTO, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

Art. 2°.- Designase transitoriamente, con carácter de excepción a los requisitos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, en la Función de Jefe de DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADISTICA, a la Bioquímica Julia Marina BRIGNONE (DNI N° 25.832.443), en la Categoría ADJUNTO, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09 del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de Agosto de 2009.

Art. 3°.- Las funciones involucradas deberán ser cubiertas conforme con los requisitos y sistemas de selección según la establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los

Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS) dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

